Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de INMOBILIARIA MURCIA OSPINA CONSULTORES S.A.S. contra BLANCA CECILIA SANTANA DE MONTEJO y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01310-00**.

Atendiendo a que la prueba de oficio decretada en la diligencia celebrada el pasado 18 de noviembre del año 2021, ya obra en la actuación y, frente a la cual ya se corrió el respectivo traslado, se procede a dar continuidad con el presente asunto, para lo cual se convoca a continuar la audiencia prevista en el artículo 392 del C. G. del P., para tales efectos señálese la hora de las 9.00 am del día diez (10) del mes de mayo del año 2022.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 008 **hoy** 28 de enero de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **249e188b9b20eb9e2b4efc947cb807070d71a645607c11a36bd06a263699a6af**
Documento generado en 26/01/2022 06:39:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica